

RESOLUCIÓN N°: 410/03

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro formador Hospital Militar de Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 5 noviembre 2003

Carrera N° 2.606/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro Formador Hospital Militar de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

I. Viabilidad del dictado de la carrera

El sistema de Residencia en el Hospital Militar surge en el año 1993 y se inserta en el medio como un ente formador de Recursos Humanos acorde a las exigencias científicas, jerarquizando así la prestación médica de la institución

La carrera de la especialidad en Cirugía General de la UNC data del año 2001, fecha en que, según Resolución de creación N° 2227, la universidad, previa evaluación del servicio, reconoce como Centro Formador al Hospital Militar y como Director de la carrera al jefe de Servicio. También cuenta con reconocimiento del Consejo Médico y del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. No ha presentado previamente solicitud de acreditación a la CONEAU.

La historia académica del HMC es escasa, no así la de la UNC, el proyecto es importante y se nota apoyo e interés de las instituciones involucradas.

El egresado de la Especialidad en Cirugía General debe ser un cirujano con condiciones para desempeñarse con habilidad frente a la patología quirúrgica común, planificar un diagnóstico correcto, discriminar la solución más lógica, controlar el

postoperatorio, desempeñar actividades docentes, promover el trabajo grupal e interdisciplinario en el ámbito laboral.

El recurso financiero proviene fundamentalmente del aporte que el Ejército Argentino hace para el pago de sueldos a docentes y contribución para biblioteca. Los recursos parecen suficientes, pero la decisión está subordinada a planificaciones ajenas a las autoridades de la carrera. En términos generales, se considera adecuado a la situación económica actual.

La estructura de funcionamiento cuenta con un Jefe de servicio, que es el Director de la carrera, un jefe de capacitación y docencia, un instructor docente y jefe de residentes. La carrera tiene un Departamento de Capacitación y Docencia que es el responsable de la supervisión y evaluación, y está integrado por 7 miembros del staff. La distribución de responsabilidades es adecuada y las funciones se cumplen con normalidad.

Los mecanismos de evaluación y seguimiento docente desarrollados por el Departamento de Capacitación y Docencia, mediante reuniones y fichas de evaluación de los alumnos, resultan adecuados.

El director ha sido designado por la UNC por Resolución 2227/01; el profesional es Especialista en Cirugía General y Jefe de Servicio desde 1993. Sus antecedentes están acordes con las funciones inherentes a su cargo.

Al considerar las características de la inserción de la carrera en la Unidad Académica, no hay datos que permitan determinar los resultados de los mecanismos de supervisión.

En suma, aunque la vinculación es reciente, el compromiso de las instituciones y la inserción académica, la estructura de funcionamiento planteada y los mecanismos de supervisión son satisfactorios, si bien será necesario incrementar la participación de la Universidad en la designación del cuerpo docente, procurando así fortalecer el nivel académico y el perfil de investigación imprescindible para la especialidad.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

La duración total de las actividades (algo mayor a lo habitual) su distribución, los contenidos de los programas, la profundidad y actualización son los adecuados; pero solo se consigna la bibliografía en forma general y no por asignatura.

El plan de estudio, que se desarrolla en 4 años y tiene una duración total de actividades de 12.200 hs. presenciales obligatorias (3600hs. teóricas y 8.600 hs. prácticas), es adecuado, considerando las características de esta carrera. De acuerdo con lo previsto, las actividades prácticas también se adaptan al perfil del graduado que se desea formar y se cuenta con el equipamiento y la infraestructura necesarios para el desarrollo de las mismas. Estas actividades se complementan con rotación por el Hospital de Urgencias, Unidad de Quemados y por la Universidad Adventista del Plata, estas tareas se consignan como transferencia.

La periodicidad de las evaluaciones y la modalidad son correctas y coherentes con las características de las actividades curriculares previstas, y se nota una preocupación por llevar un registro de las mismas (en una planilla cuatrimestral de evaluación de cada residente basada en 6 puntos). Se completa la evaluación con la presentación de un trabajo científico al finalizar el 2º año y otra al 4º año. Este planteo permite un seguimiento continuo del proceso de enseñanza- aprendizaje, lo que se considera apropiado.

Los requisitos de titulación son adecuados y congruentes con la legislación vigente. Existe una gran coherencia entre los objetivos de la carrera, la forma de organización de las actividades curriculares y las competencias y calificaciones de los egresados.

En suma, la estructura del plan, el sistema de evaluación, la supervisión continua del alumno y el ámbito que ofrece el Hospital Militar para su desarrollo son adecuados.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 16 docentes, 9 de los cuales tienen título de especialista y 1 doctor en Medicina; la mayoría son estables (14 sobre 16).

La trayectoria y experiencia profesional del cuerpo docente son las adecuadas para las tareas. La formación y dedicación de los docentes responsables de la carrera y del dictado de las actividades curriculares son satisfactorias y guardan coherencia con las funciones asignadas. Si bien el perfil de los docentes es fundamentalmente asistencial, con escasa experiencia en dirección de tareas de investigación y tesis; los mismos acreditan publicaciones y presentación de trabajos en eventos científicos y se menciona un trabajo de investigación de la especialidad, del que no se ha anexado ficha.

La selección de docentes está a cargo del Departamento de Capacitación y Docencia y se realiza sobre la base de los antecedentes curriculares, la experiencia y la trayectoria. El desempeño docente se evalúa por medio de reuniones periódicas en las cuales se extraen conclusiones y se sugieren cambios para mejorar la formación y cumplir con los objetivos. El procedimiento es adecuado, pero es necesario fortalecer el perfil académico y la vinculación con la UNC.

Esta situación es acorde a la necesidad de la alta calidad de la formación. En la carrera que se presenta a acreditación los alumnos inscriptos son 4 considerando a partir de la vinculación con UNC. Para ingresar al posgrado el postulante debe tener título de médico y pasar el examen de ingreso.

No se consigna mecanismo de seguimiento de graduados. Se menciona la obtención de una beca por parte de un graduado, sin mayores datos.

Los lugares previstos para las actividades de la carrera son adecuados, limpios; aunque el residente cuenta con escasas comodidades en su hábitat, en el espacio físico de la biblioteca y en los horarios de consulta. Sin embargo, cabe aclarar que la restricción horaria es complementada con el uso de Internet. En general, puede afirmarse que los recursos físicos son acordes a la cantidad de alumnos.

En suma, aunque es necesario fortalecer el perfil académico y la investigación, el cuerpo docente es adecuado y puede inferirse que están dadas las condiciones mínimas para el dictado de la carrera.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La carrera informa sobre la adecuación de los requisitos de graduación al reglamento de posgrado de la UNC, al incluir la presentación de trabajos finales dentro de los requisitos de evaluación final (uno al finalizar 2° año y otro al finalizar el 4° año).

La ausencia de la ficha correspondiente al trabajo final impide evaluar el grado de vinculación con las actividades, el perfil del tutor, la calidad del trabajo.

Consultados los alumnos sobre la orientación y supervisión para la realización de sus trabajos, éstos manifestaron su satisfacción y no tuvieron objeciones que formular.

En el ámbito de la carrera no se realizan actividades de investigación y, como un tema a ser considerado, se detecta que no se llevan datos estadísticos. Las actividades de transferencia están directamente vinculadas a la Institución Ejército y los alumnos están sujetos a actividades que se prestan a la comunidad; no hay mayores datos al respecto. Es necesario contar con información de actividades de transferencia rutinarias y esporádicas.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Los lineamientos de la carrera son congruentes con la misión institucional, aunque los mecanismos de control y participación de la Universidad y Unidad Académica en el desarrollo de las actividades de la carrera no se han explicitado.

El plan de estudio, diseñado para lograr un especialista bien formado, garantiza el adecuado proceso de formación. Presenta una duración y un desarrollo clásicos para este tipo de especialización, con una buena relación de horas teóricas y prácticas, y un cuerpo docente adecuado. Su relación con el número de alumnos y el perfil a lograr, los espacios físicos y el equipamiento para el desarrollo de las actividades son coherentes.

Dado el tipo de posgrado y la modalidad, la correspondencia entre matrícula máxima y mínima es la adecuada y los requisitos de admisión aseguran un perfil de

ingresante que permite la realización de las actividades curriculares en un nivel adecuado al título a obtener.

Los resultados de la especialidad son buenos y los mecanismos de supervisión sobre los alumnos apropiados. Si bien no hay datos que permitan determinar los resultados de los mecanismos de supervisión de la Unidad Académica sobre la carrera.

VI. Consideración acerca de los planes de mejoramiento.

En general, el Autodiagnóstico efectuado es adecuado y coincide con lo observado en la evaluación. En la presentación, se hace referencia a mejorar el nivel de actividades científicas, disponiendo de una mayor cantidad de horas para realizar trabajos científicos, y se propone aumentar el material de biblioteca con la suscripción a publicaciones internacionales. Metas específicas contemplan la incorporación de un nutricionista para adecuación de la dieta de los residentes, dado que se detectaron problemas de alimentación, y la creación de un espacio físico para los residentes (lugar de estudio y descanso/interacción fuera del ámbito asistencial). Todas estas mejoras serán provistas por el Hospital Militar.

VII. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Habiendo efectuado la evaluación de la carrera presentada por la FCM-UNC y el Hospital Militar de Córdoba y considerando las propuestas de mejoramiento, se concluye que la inserción institucional, el perfil de la carrera, el plan de estudio, el cuerpo docente, la supervisión permanente del alumno y los requisitos de graduación son adecuados para el logro de los objetivos. Si bien se plantea incrementar la actividad científica, es necesario continuar trabajando para superar los déficit marcados respecto del perfil exageradamente asistencial, intensificando el perfil académico y de investigación del cuerpo docente y fomentando la publicación de trabajos de investigación y una permanente supervisión de la UNC.

En síntesis, se concluye que la carrera satisfará los estándares y criterios de acreditación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro formador Hospital Militar de Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba y cuyo plan de estudios se incluye.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de la UNC en lo referido a la designación y evaluación docente.
- Se fomenten las actividades de investigación y registro de datos para base estadística.
- Se mejore el espacio físico de la Biblioteca y el hábitat para residentes.
- Se incremente el número de publicaciones en el ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 4.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación de extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 410 – CONEAU -03